

ISLAS MARSHALL

1. VENTAJAS:

- La Ley de Asociaciones de la República de las Islas Marshall (RIM) sigue el modelo de la ley de sociedades del estado estadounidense de Delaware.
- Jurisdicción fiscal cero.
- Se permite la redomiciliación tanto dentro como fuera de la jurisdicción.
- Bajo coste y barato de administrar.
- Constitución y presentación de documentos corporativos el mismo día.
- Confidencialidad de los accionistas, miembros, socios comanditarios, directores, gerentes y funcionarios; la divulgación de los nombres es voluntaria.
- Pacto Social estándar disponibles en español y chino.
- El capital puede expresarse en cualquier divisa.
- Apostillas.
- Estabilidad política.

2. ENTIDADES COMERCIALES:

Independientemente de las circunstancias que rodean la creación de una entidad comercial, el objetivo habitual es maximizar su rentabilidad minimizando al mismo tiempo el riesgo de exponer a su dueño real a la responsabilidad propia. Por esta razón, la ley de sociedades de una jurisdicción adquiere una importancia primordial. Promulgada por primera vez en 1990, la Ley de Asociaciones de las RIM es uno de los conjuntos de estatutos más modernos del mundo. La Ley de Asociaciones de la República de las Islas Marshall (RIM) contiene la Ley de Sociedades Comerciales (BCA), la Ley de Sociedades Revisada, la Ley de Sociedades Limitadas (LP) y la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LLC).

Utilización de Entidades Comerciales:

- Inversión en bienes y raíces
- Tenencia de valores y cuentas bancarias
- Planificación fiduciaria y patrimonial
- Protección de activos
- Empresas conjuntas (en comanditas)
- Ofertas públicas para captar capital en los mercados mundiales
- Comercio internacional
- Patentes y marcas
- Tenencia de buques

2.1. Compañías Mercantiles Internacionales (IBCs)

Las Compañías Mercantiles Internacionales "IBCs" son uno de los vehículos empresariales más utilizados. Las Compañías Mercantiles Internacionales "IBCs" se consideran entidades jurídicas distintas y se utilizan para diversos fines, como la tenencia de valores y cuentas bancarias, la creación de empresas conjuntas, la planificación fiduciaria y patrimonial, la protección de activos, las ofertas públicas para obtener capital en los mercados mundiales, el comercio internacional y la tenencia de buques.

Las Compañías Mercantiles Internacionales "IBCs" ofrecen a los propietarios la posibilidad de maximizar la rentabilidad al tiempo que minimizan la responsabilidad propia. En el caso de una pérdida de negocio o demanda, la responsabilidad del accionista se limita a su inversión directa de capital en la sociedad.

Constitución de entidades:

La constitución de la entidad es simple; una compañía se puede constituir en un día hábil. Para proceder a la constitución de una Compañía Mercantil Internacional "IBC" en la República de las Islas Marshall (RIM) es necesario facilitar la siguiente información: razón social, estructura accionaria y actividad organizativa.

Razón Social:

Las razones sociales pueden estar en cualquier idioma siempre que se utilicen caracteres romanos. Se permite cualquier sufijo corporativo estándar, aceptado internacionalmente. La autorización del nombre puede obtenerse a través de cualquier oficina del IRI (Quijano & Asociados le puede ayudar en este trámite). Los nombres pueden reservarse sin coste alguno hasta seis meses antes de la constitución. Deben proporcionarse dos nombres alternativos en caso de que la primera selección no esté disponible.

Estructura Accionaria:

Las Compañías Mercantiles Internacionales "IBCs" pueden emitir acciones nominativas y/o al portador con o sin valor a la par. El valor a la par de las acciones puede estar denominado en cualquier divisa. Una constitución estándar es de 500 acciones nominativas y/o al portador sin valor nominal, o hasta 50,000 USD de acciones con valor a la par. El capital accionario autorizado por encima de estas cantidades incurrirá en un impuesto único de capitalización.

2.2. Sociedades Colectivas:

Sociedades Generales: A diferencia de una Compañía Mercantil Internacional "IBC", una sociedad colectiva ofrece un control flexible de la gestión y la asignación de responsabilidades, y las ganancias y pérdidas pueden asignarse libremente entre los socios. Sin embargo, a diferencia de una Compañía Mercantil Internacional "IBC", una sociedad colectiva no protege a sus socios de las pérdidas empresariales superiores a su inversión de capital. Los socios responden de manera conjunta o individual frente a las obligaciones de la sociedad y sus bienes personales pueden estar en peligro.

Una sociedad colectiva se registra de conformidad con la Ley Revisada de Sociedades Colectivas de la República de las Islas Marshall (RIM) mediante la presentación de un Certificado de Existencia de Sociedad Colectiva ante el Registro de Sociedades.

El Certificado puede ser de carácter muy general, pero debe incluir el nombre de la sociedad colectiva, la información de contacto del agente registrado y una declaración de que la sociedad colectiva presentará un Certificado de Disolución tras la disolución de la sociedad colectiva.

Sociedades en comanditas: Al igual que las sociedades colectivas, una Sociedad en comandita permite un reparto flexible de las ganancias y de las pérdidas y otras distribuciones. Sin embargo, una Sociedad en comandita está formada por inversores pasivos, o socios comanditarios, y al menos un socio colectivo que ejerce el control de la gestión. La Sociedad en comandita ofrece protección a sus inversores pasivos, limitando la responsabilidad a la cuantía de sus aportaciones de capital, mientras que los socios colectivos siguen siendo personalmente responsables de todas las obligaciones comerciales.

Las Sociedades en comanditas se registran de conformidad con la Ley de Sociedades en Comanditas de la República de las Islas Marshall (RIM) mediante la presentación de un Certificado de Sociedad en Comandita, suscrito por cada socio colectivo, en el Registro de Sociedades. La única información que debe incluirse en el Certificado es el nombre de la Sociedad en Comandita, los datos de contacto del agente registrado, una declaración de que la sociedad presentará un Certificado de Disolución tras la disolución de la sociedad colectiva, y el nombre y el domicilio social o dirección postal de cada socio general.

2.3. Sociedades de Responsabilidad Limitada (LLCs)

Una Sociedad de Responsabilidad Limitada "LLC" combina las mejores características de una Compañía Mercantil Internacional "IBC" y una sociedad colectiva. Al igual que los socios de una sociedad colectiva, los socios están protegidos de la responsabilidad personal superior a su inversión de capital. Al igual que los socios de una sociedad colectiva, los miembros pueden asignar con flexibilidad las ganancias y las pérdidas. La gestión flexible convierte a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LLC" en un vehículo excelente para transacciones que requieren un grado considerable de inversión pasiva, como los proyectos de capital riesgo, la inversión en bienes inmuebles, petróleo o tecnología, así como la investigación y el desarrollo de negocios. Además, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LLC" puede emplearse

convenientemente en los tipos de acuerdos matriz-filial inherentes a las grandes sociedades, ya que tanto un individuo como una entidad pueden ser miembros.

Los miembros no están obligados a participar en la gestión de la entidad; en su lugar, pueden designar "administradores" para gestionar los asuntos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LLC". Sin embargo, incluso si los miembros deciden participar activamente en la gestión de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LLC", siguen manteniendo su responsabilidad limitada.

Las Sociedades de Responsabilidad Limitada "LLCs" están registradas y se rigen por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de la República de las Islas Marshall (RIM).

2.4. Entidades Marítimas Extranjeras (EMEs)

Una FME es una entidad legal creada bajo las leyes de una jurisdicción distinta de la RIM que es elegible para poseer naves cuando se registra en la República de las Islas Marshall (RIM) de conformidad con la Sección 119 de la BCA.

Deberá facilitarse la siguiente información a cualquier oficina de la International Registries, Inc. "IRI" para proceder con registro de una Entidad Marítima Extranjera "EME" en la República de las Islas Marshall (RIM):

- Copia certificada del Pacto Social, Certificado de Constitución u otro documento de constitución de la entidad, y
- Prueba de la existencia actual de la entidad extranjera bajo las leyes del estado de su constitución (tal como un Certificado de Vigencia).

3. SUSTANCIA ECONÓMICA:

De acuerdo con el Reglamento de Sustancia Económica de 2018 de la República de las Islas Marshall (RIM), que entró en vigor el 1 de enero de 2019, todas las Entidades Nacionales No Residentes "(NRDEs)" "por sus siglas en inglés" y las Entidades Marítimas Extranjeras (EMEs) deben presentar un informe anual de sustancia económica.

Todos los informes se presentarán a través del portal seguro en línea de la República de las Islas Marshall (RIM) y deberán presentarse en un plazo de 12 meses a partir de la fecha de aniversario de la Entidad Nacional No Residente "(NRDE)" o de la Entidad Marítima Extranjera "EME". Cualquier Entidad Nacional No Residente "(NRDE)" o de la Entidad Marítima Extranjera "EME" que no cumpla el plazo de presentación podrá ser objeto de sanciones o anulación.